

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Circuito Judicial de San Gil Juzgado Promiscuo Municipal Landázuri – Santander

Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandada : LUZ DARY JIMENEZ PORRAS

Apoderada Dte : DRA. DANA YOLANDA AGUILAR DURÁN

Radicado : 683852042001-2015-00053

Constancia: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Landázuri, 15 de diciembre de 2022.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SECRETARIO

Landázuri, Dieciséis (16) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2.022)

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso, se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante doctora **DANA YOLANDA AGUILAR DURÁN**, a la parte demandada por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 19 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

WILFREDO CADENA CASTILLO SECRETARIO

Carrera 6 No. 7 – 10 Segundo Piso Edificio Coopservivelez

Correo electrónico: j01prmpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co